MUNICIPALIDAD DE JUAN E. O'LEARY

"Construyendo juntos, camino al cincuentenario de la ciudad"
R.U.C. 800.139.61-5– Rogelio R. Benítez esq. "La Residenta"
☎(0674) 20097 – email: municipalidadoleary@gmail.com
Alto Paraná – Paraguay

INTENDENCIA MUNICIPAL

RESOLUCION IM Nº 1497/2018

POR LA QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO AL OFERENTE FASV IMPORT EXPORT, CON RUC Nº 696150-9, DE LA SEÑORA MARIA DE FATIMA SARTORIO VANNI, CON C.I. Nº 696.150, QUE TIENE POR OBJETO "SERVICIOS DE PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR PARA 8 INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE JUAN E. O'LEARY", EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACION CONCURSO DE OFERTAS Nº 02/2018 - ID Nº 347584.-

Juan E. O'Leary, 08 de Agosto de 2018

VISTO: El Informe de Evaluación y Recomendación del Comité de Evaluación de Ofertas de fecha 07 de agosto del 2018, y; -

CONSIDERANDO:

Que, dicho informe refiere que en ocasión al acto de apertura de sobres se presenta una sola firma cuya propuesta económica se reproduce a continuación: Oferente **FASV IMPORT EXPORT**, con una oferta económica de **Gs. 250.250.000** (guaraníes doscientos cincuenta millones, doscientos cincuenta mil).-

Que, el Informe de Evaluación arguye que el oferente **FASV IMPORT EXPORT** en su totalidad **CUMPLE** con los requerimientos básicos de carácter sustancial, pasando a seleccionarse la única oferta recepcionada, a efecto de una revisión minuciosa del cumplimiento de los recaudos formales y capacidades exigidos en las bases concursales, de cuyo examen se desprende que el oferente se ajusta a los factores de Capacidad Legal, Capacidad Financiera, Capacidad Técnica y Experiencia, con lo que se concluye que este oferente **CUMPLE** con todas las exigencias de las bases de la licitación, erigiéndose en la propuesta con todas las condiciones para la contratación, pasando a ser recomendado para dicho efecto ante la Máxima Autoridad de la Convocante.-

Que, la Intendencia Municipal considera que el Informe de Evaluación y Recomendación emanada del Comité de Evaluación de Ofertas se ajusta a las disposiciones de la Ley Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", y su DECRETO REGLAMENTARIO 21909/03, y a los criterios establecidos en las bases de la licitación, por lo que se adhiere al sentido de dicha recomendación, ratificando su contenido como parte integrante de la presente resolución.-

Que, el Art. 28 de la Ley Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" reza, en lo permitente: "... con base en el informe de evaluación la convocante adjudicara al participante que presenta la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La máxima autoridad de la convocante será quien resuelva sobre la adjudicación...".-

Que, el artículo 51 de la Ley Nº 3.966 "Orgánica Municipal" establece que son atribuciones del Intendente Municipal: "...j) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o contratación Directa, y realizar las adjudicaciones, conforme a esta Ley...".-

MUNICIPALIDAD DE JUAN E. O'LEARY

"Construyendo juntos, camino al cincuentenario de la ciudad"
R.U.C. 800.139.61-5– Rogelio R. Benítez esq. "La Residenta"
☎(0674) 20097 – email: municipalidadoleary@gmail.com
Alto Paraná – Paraguay

INTENDENCIA MUNICIPAL

POR TANTO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE JUAN E. O'LEARY,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES;

RESUELVE:

Art. 1º. **ADJUDICAR** el Contrato al oferente **FASV IMPORT EXPORT**, con RUC Nº 696150-9, de la señora **MARIA DE FATIMA SARTORIO VANNI**, con C.I. Nº 696.150, que tiene por objeto **"SERVICIOS DE PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR PARA 8 INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE JUAN E. O'LEARY"**, en el marco del Procedimiento de Licitación Concurso de Ofertas Nº 02/2018, ID Nº 347584, con una oferta económica de **Gs. 250.250.000** (guaraníes doscientos cincuenta millones, doscientos cincuenta mil).-

Art. 2º. **IMPUTAR** la presente adjudicación al rubro 840, FF: 003 FONACIDE, del Presupuesto General de la Municipal, para el ejercicio fiscal 2018.-

Art. 3º. **COMUNICAR** a la firma adjudicada en los términos previstos en la Ley Nº 2.051/03 y Decreto reglamentario Nº 21909/03; y a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP); a quienes corresponda; y, cumplido, archivar.-

SR. ELIAS PATIÑO RIVEROS
Secretario General

SR. FRANCISCO D. AMARILLA L.
Intendente Municipal